CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día cuatro de febrero de dos mil veinte, en la sala que la empresa **CENABIBE, S.L.,** con dispone en la sita en la en IMARCOAIN (Navarra).----------

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1544 a nombre de **CENABIBE, S.L.**, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 28 de febrero de 2018.----------

La Inspección fue recibida por cirujano máxilofacial titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.----------

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.----------

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en las cual se encontraba instalado un equipo de la firma de 65 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.----------

19/02/2020 - CONSEJO DE SE
DEPARTAMENTO DE SALUD
Registro Ispln - Salud Laboral
GOBIERNO DE NAVARRA
R.E. (Unidad: O00014439)

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.----------

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.----------

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0,3 mm de espesor.----------

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 65 kV, 7 mA y 0,11 s. Tasa de dosis: µSv/h.----------

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de y otra para operar con el equipo a nombre de higienista de la clínica.----------

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores clasificados como expuestos, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por firma ' de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.----------

- Los trabajadores expuestos a las radiaciones estaban clasificados como categoría "B".----------

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.----------

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 17/10/19.----------

- Que estaba disponible un certificado de conformidad de la instalación de fecha 6/11/18.----------

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 24/10/18.----------

- Según se manifestó, el equipo no habían sido intervenido ni reparado desde su instalación.----------

SEIS. DESVIACIONES

- No estaba disponible la acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de odontólogo contratado por la clínica, el cual, según se manifestó, hace uso del equipo de rayos X.----------

carecía de control dosimétrico.----------

- La relación de los trabajadores expuestos contenida en el Programa de Protección Radiológica de la instalación no estaba actualizada.----------

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a cuatro de febrero de dos mil veinte.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CENABIBE, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR - INS

EN REFERENCIA A LAS RESOLUCIONES:

1. YA ESTA DISPONIBLE LA ACREDITACION DE

2. YA DISPONE DE EQUIPOS DOSIMETRICOS

3. YA ESTAN ACTUALIZADAS LA RELACION DE TRABAJADORES EXPUESTOS

IMARCOAIN, 14 DE FEBRERO DE 2020

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1544/20 de fecha 4 de febrero de 2020, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentarios 1º, 2º y 3º:
  Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 19 de febrero de 2020

EL INSPECTOR

Fdo.: